

Para despacho de oficio quatro m<sup>tas</sup>.

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS OCHENTA  
Y OCHO.

Los autos que se mandan remitir al Real  
Consejo de las ordenes se componen de ochenta  
y una folios utiles y principian en ca  
rta de Mayo de mil setecientos y setenta y  
nuebe. a Pe<sup>rim</sup>. de Josef Cobarru Molina  
Procurador Sindico de esta villa para em  
blazar a la de Ricote afin de que concu  
riese a la visita y levantam<sup>to</sup> de No<sup>tas</sup>  
sobre lo q<sup>e</sup> ocurrieron las Cortas, y baraxas  
que se relacionan en la Provision anteceden  
tes y la original de la concordia de cambiar  
Villas aprobada por la R<sup>ta</sup>. Junta con las  
Dilig<sup>ias</sup> de averse cumplido por los  
Ayuntam<sup>tos</sup> y S<sup>ndicos</sup> de ellas se allan  
desde el folio diez y siete al veinte y nue  
be y concluyendhos. autos con una nota  
de abaxe Remitido testimonio a la R<sup>ta</sup>. Chan  
celleria de Excm<sup>ta</sup> por mano del Señor  
Juzgado, su Fiscal en diez de enero de sete  
cientos y ochenta con Carta de primera